### Capítulo 96

### Manufacturas diversas

### Notas.

- 1. Este Capítulo no comprende:
  - a) los lápices de maquillaje o tocador (Capítulo 33);
  - b) los artículos del Capítulo 66 (por ejemplo: partes de paraguas o bastones);
  - c) la bisutería (partida 71.17);
  - d) las partes y accesorios de uso general, tal como se definen en la Nota 2 de la Sección XV, de metal y los artículos similares de plástico (Capítulo 39);
  - e) los artículos del Capítulo 82 (útiles, artículos de cuchillería, cubiertos de mesa) con mangos o partes de materias para tallar o moldear. Cuando se presenten aisladamente, estos mangos y partes se clasificarán en las partidas 96.01 ó 96.02;
  - f) los artículos del Capítulo 90 (por ejemplo: monturas (armazones) de gafas (anteojos) (partida 90.03), tiralíneas (partida 90.17), artículos de cepillería de los tipos manifiestamente utilizados en medicina, cirugía, odontología o veterinaria (partida 90.18));
  - g) los artículos del Capítulo 91 (por ejemplo: cajas y envolturas similares de relojes o demás aparatos
  - h) los instrumentos musicales, sus partes y accesorios (Capítulo 92);
  - ij) los artículos del Capítulo 93 (armas y sus partes);
  - k) los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, aparatos de alumbrado);
  - I) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos);

- m) los artículos del Capítulo 97 (objetos de arte o colección y antigüedades).
- 2. En la partida 96.02, se entiende por materias vegetales o minerales para tallar.
  - a) las semillas duras, pepitas, cáscaras, nueces y materias vegetales similares para tallar (por ejemplo: nuez de corozo, de palmera-dum);
  - b) el ámbar (succino) y la espuma de mar, naturales o reconstituidos, así como el azabache y materias
- 3. En la partida 96.03, se consideran cabezas preparadas los mechones de pelo, fibra vegetal u otra materia, sin montar, listos para su uso en la fabricación de brochas, pinceles o artículos análogos, sin dividirlos o que solo necesiten un complemento poco importante de mano de obra, tal como el igualado o acabado de puntas.
- 4. Los artículos de este Capítulo, excepto los de las partidas 96.01 a 96.06 ó 96.15, constituidos total o parcialmente por metal precioso, chapado de metal precioso (plaqué), piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas), o que lleven perlas naturales o cultivadas, permanecen clasificados en este Capítulo. Sin embargo, también están comprendidos en este Capítulo los artículos de las partidas 96.01 a 96.06 ó 96.15 con simples guarniciones o accesorios de mínima importancia de metal precioso, chapado de metal precioso (plaqué), de perlas naturales o cultivadas o piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas).

CODIGO	DESCRIPCION	Uni-	AD-VALOREM		
005.00	D L G G K I I G I G K	dad	IMP.	EXP.	
96.01	Marfil, hueso, concha (caparazón) de tortuga, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias (incluso las obtenidas por moldeo).				
9601.10	- Marfil trabajado y sus manufacturas.				
9601.10.01	Marfil trabajado y sus manufacturas.	Kg	23	Ex.	
9601.90	- Los demás.				
9601.90.99	Los demás.	Kg	23	Ex.	

96.02	Materias vegetales o minerales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias; manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para modelar y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada, excepto la de la partida 35.03, y manufacturas de gelatina sin endurecer.			
9602.00	Materias vegetales o minerales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias; manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para modelar y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada, excepto la de la partida 35.03, y manufacturas de gelatina sin endurecer.			
9602.00.01	Cápsulas de gelatina.	Kg	18	Ex.
9602.00.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
96.03	Escobas, cepillos y brochas, aunque sean partes de máquinas, aparatos o vehículos, escobas mecánicas de uso manual, excepto las de motor, pinceles y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; almohadillas y rodillos, para pintar; rasquetas de caucho o materia flexible análoga.			
9603.10	- Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango.			
9603.10.01	Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango.	Pza	30	Ex.
	<ul> <li>Cepillos de dientes, brochas de afeitar, cepillos para cabello, pestañas o uñas y demás cepillos para aseo personal, incluidos los que sean partes de aparatos:</li> </ul>			
9603.21	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.			
9603.21.01	Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas.	Pza	30	Ex.
9603.29	Los demás.			
9603.29.99	Los demás.	Pza	30	Ex.

9603.30	<ul> <li>Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para aplicación de cosméticos.</li> </ul>			
9603.30.01	Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para aplicación de cosméticos.	Pza	30	Ex.
9603.40	- Pinceles y brochas para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto los de la subpartida 9603.30); almohadillas y rodillos, para pintar.			
9603.40.01	Pinceles y brochas para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto los de la subpartida 9603.30); almohadillas y rodillos, para pintar.	Pza	30	Ex.
9603.50	- Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o			
9603.50.99	Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos	Pza	25	Ex.
9603.90	- Los demás.			
9603.90.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
96.04	Tamices, cedazos y cribas, de mano.			
<b>96.04</b> 9604.00	Tamices, cedazos y cribas, de mano.  Tamices, cedazos y cribas, de mano.			
		Kg	18	Ex.
9604.00	Tamices, cedazos y cribas, de mano.	Kg	18	Ex.
9604.00 9604.00.01	Tamices, cedazos y cribas, de mano.  Tamices, cedazos y cribas de mano.  Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza	Kg	18	Ex.
9604.00 9604.00.01 <b>96.05</b>	Tamices, cedazos y cribas, de mano.  Tamices, cedazos y cribas de mano.  Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.  Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del	Kg Kg	18	Ex.
9604.00 9604.00.01 <b>96.05</b> 9605.00	Tamices, cedazos y cribas, de mano.  Tamices, cedazos y cribas de mano.  Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.  Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.  Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza			
9604.00 9604.00.01 <b>96.05</b> 9605.00	Tamices, cedazos y cribas, de mano.  Tamices, cedazos y cribas de mano.  Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.  Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.  Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.  Botones y botones de presión; formas para botones y demás			

9607.19 9607.19.99 9607.20 9607.20.01 <b>96.08</b>	Los demás.  - Partes.  Partes.  Bolígrafos; rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa; estilográficas y demás plumas; estiletes o ; portaminas;	Kg Kg	23	Ex.
9607.19.99 9607.20	Los demás Partes.	C		
9607.19.99	Los demás.	Kg	23	Ex.
		Kg	23	Ex.
9607.19	Los demas.			
	Los demás.			
9607.11.01	Con dientes de metal común.	Kg	23	Ex.
9607.11	Con dientes de metal común.			
	- Cierres de cremallera (cierres relámpago):			
96.07	Cierres de cremallera (cierres relámpago) y sus partes.			
9606.30.01	Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones.	Kg	23	Ex.
9606.30	- Formas para botones y demás partes de botones; esbozos de botones.			
9606.29.99	Los demás.	Kg	23	Ex.
9606.29.01	De corozo o de cuero.	Kg	23	Ex.
9606.29	Los demás.			
9606.22.01	De metal común, sin forrar con materia textil.	Kg	23	Ex.
9606.22	De metal común, sin forrar con materia textil.			
9606.21.01	De plástico, sin forrar con materia textil.	Kg	23	Ex.
9606.21	De plástico, sin forrar con materia textil.			
	- Botones:			

# de la partida 96.09.

9608.10	- Bolígrafos.			
9608.10.01	De metal común.	Pza	30	Ex.
9608.10.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
9608.20	- Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.			
9608.20.01	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa.	Pza	23	Ex.
	- Estilográficas y demás plumas:			
9608.31	Para dibujar con tinta china.			
9608.31.01	Para dibujar con tinta china.	Pza	30	Ex.
9608.39	Las demás.			
9608.39.01	De metal común.	Pza	30	Ex.
9608.39.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
9608.40	- Portaminas.			
9608.40.01	De metal común.	Pza	30	Ex.
9608.40.02	Lapiceros o portaminas sin cuerpo ni sujetador o clip, y con tapón, punta metálica o cono y con o sin portagomas.	Kg	25	Ex.
9608.40.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
9608.50	- Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores.			
9608.50.01	De metal común.	Pza	30	Ex.
9608.50.99	Los demás.	Pza	23	Ex.
9608.60	- Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo.			
9608.60.01	Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo.	Kg	18	Ex.

## - Los demás:

9608.91	Plumillas y puntos para plumillas.			
9608.91.01	Plumillas, excepto de metal precioso, doradas o plateadas.	Kg	30	Ex.
9608.91.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
9608.99	Los demás.			
9608.99.01	De oro o platino, total o parcialmente, excepto partes.	G	23	Ex.
9608.99.02	Partes de oro.	Kg	23	Ex.
9608.99.03	Partes de metal común, chapeadas de oro.	Kg	18	Ex.
9608.99.04	De plata, total o parcialmente, excepto partes.	G	23	Ex.
9608.99.05	Partes de plata.	G	23	Ex.
9608.99.06	Partes de metal común, chapeadas de plata.	Kg	23	Ex.
9608.99.07	De metal, excepto partes.	G	23	Ex.
9608.99.08	Barriles o cañones, tapas, tubos, de metal común.	Kg	23	Ex.
9608.99.09	Depósitos de caucho, mecanismos, sujetadores de metal común, alimentadoras.	Kg	13	Ex.
9608.99.10	Puntas, barras o contenedores para uso en plumones o marcadores, excepto lo comprendido en la fracción 9608.99.11.	Kg	18	Ex.
9608.99.11	Puntas de fibras acrílicas para uso en plumones o marcadores.	Kg	3	Ex.
9608.99.99	Los demás.	Kg	23	Ex.
96.09	Lápices, minas, pasteles, carboncillos, tizas para escribir o dibujar y jaboncillos (tizas) de sastre.			
9609.10	- Lápices.			
9609.10.01	Lápices.	Pza	23	Ex.
9609.20	- Minas para lápices o portaminas.			

9609.20.01	Minas, cuyo diámetro no exceda de 0.7 mm.	Kg	18	Ex.
9609.20.99	Los demás.	Kg	23	Ex.
9609.90	- Los demás.			
9609.90.01	Pasteles.	Kg	18	Ex.
9609.90.99	Los demás.	Kg	23	Ex.
96.10	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados.			
9610.00	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados.			
9610.00.01	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados.	Kg	23	Ex.
96.11	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.			
9611.00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.			
9611.00.01	Partes.	Kg	13	Ex.
9611.00.99	Los demás.	Kg	23	Ex.
96.12	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos; tampones, incluso impregnados o con caja.			
9612.10	- Cintas.			
9612.10.01	De nailon en cualquier presentación.	Kg	18	Ex.
9612.10.02	Películas de polietileno carbonizadas en rollos superiores a 450 mm de ancho.	Kg	13	Ex.
9612.10.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
9612.20	- Tampones.			

9612.20.01	Tampones.	Kg	23	Ex.
96.13	Encendedores y mecheros, incluso mecánicos o eléctricos, y sus partes, excepto las piedras y mechas.			
9613.10	- Encendedores de gas no recargables, de bolsillo.			
9613.10.01	Encendedores de gas no recargables, de bolsillo.	Pza	30	Ex.
9613.20	- Encendedores de gas recargables, de bolsillo.			
9613.20.01	Encendedores de gas recargables, de bolsillo.	Pza	30	Ex.
9613.80	- Los demás encendedores y mecheros.			
9613.80.01	Encendedores de cigarrillos a base de resistencia para uso automotriz.	Pza	23	Ex.
9613.80.01	Encendedores de mesa.	Pza	30	Ex.
9613.80.99	Los demás.	Pza	30	Ex.
9613.90	- Partes.			
9613.90.01	Reconocibles como concebidas exclusivamente para lo comprendido en la fracción 9613.80.01.	Kg	13	Ex.
9613.90.02	Para encendedores a gas.	Kg	13	Ex.
9613.90.99	Los demás.	Kg	18	Ex.
96.14	Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarros (puros) o cigarrillos, y sus partes.			
9614.20	- Pipas y cazoletas.			
9614.20.01	Escalabornes.	Kg	20	Ex.
9614.20.99	Las demás.	Pza	30	Ex.
9614.90	- Las demás.			
9614.90.01	Partes.	Kg	20	Ex.

9614.90.99	Las demás.	Kg	30	Ex.
96.15	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares; horquillas; rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16, y sus partes.			
	- Peines, peinetas, pasadores y artículos similares:			
9615.11	De caucho endurecido o plástico.			
9615.11.01	De caucho endurecido o plástico.	Kg	30	Ex.
9615.19	Los demás.			
9615.19.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
9615.90	- Los demás.			
9615.90.99	Los demás.	Kg	30	Ex.
96.16	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas; borlas y similares para la aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador.			
9616.10	- Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas.			
9616.10.01	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas.	Kg	30	Ex.
9616.20	<ul> <li>Borlas y similares para la aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador.</li> </ul>			
9616.20.01	Borlas y similares, para la aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador.	Kg	30	Ex.
96.17	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).			
9617.00	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).			
9617.00.01	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio).	Kg	30	Ex.

96.18	Maniquíes y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.			
9618.00	Maniquíes y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.			
9618.00.01	Maniquíes con peso igual o superior a 25 Kg	Kg	18	Ex.
9618.00.99	Los demás.	Kg	23	Ex.

\_\_\_\_